

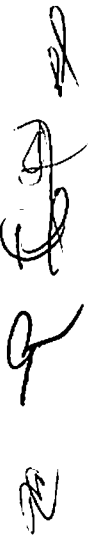
ACTA N.º 32-2019

FECHA: 10 DE JULIO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 32. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diez de julio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de aprobación de tiempo compensatorio para Instructores. Punto seis. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019. Punto siete. Solicitud de descongelamiento de salarios y ajuste presupuestario 2019.**

Punto ocho. Evaluaciones de desempeño del periodo de prueba de personal del TEG. Punto nueve. Solicitud de licencia por motivos personales del Gerente General de Administración y Finanzas y de motorista. Punto diez. Propuesta de capacitación para periodistas. Punto once. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FSV, ISDEM, MOP, y de las Alcaldías Municipales de Nejapa, Atiquizaya, El Refugio y Ereguayquín. Punto doce. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de San Dionisio y Salcoatitán. Punto trece. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 31-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el tres de julio de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha nueve del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, a las diez horas y treinta minutos. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TIEMPO COMPENSATORIO PARA INSTRUCTORES.** El señor Presidente comunica que con



fechas veinticinco de junio y tres de julio, ambos del presente año, recibió memorandos 70-RH-2019 y 70-RH-2019-BIS, respectivamente, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, memorandos 28-Ins-UEL-2019 y 29-Ins-UEL-2019, suscritos por la Coordinadora de Instrucción, por medio de los cuales solicita autorización de tiempo compensatorio al personal del área de instrucción de la Unidad de Ética Legal, licenciados Eduardo Alfonso Alvarenga Martir, Herson Eduardo López Amaya, Carlos Edgardo Artola Flores y Nancy Lissette Avilés López. Ello, por motivos que para cumplir con los plazos establecidos en la investigación realizada sobre el expediente 57-D-17, fue necesario invertir horas extra a la jornada ordinaria de trabajo, y de ser aprobado el tiempo compensatorio, este se otorgará en las fechas que se acuerden con la Coordinadora de instrucción, para evitar la afectación a las labores ordinarias. El detalle del tiempo trabajado en horas extraordinarias por los instructores es el siguiente:

Instructor	Fecha	Tiempo efectivo
Eduardo Alfonso Alvarenga Martir	3 y 4 de junio de 2019	4 horas y 19 minutos
Herson Eduardo López Amaya,	1 y 3 de junio de 2019	11 horas y 16 minutos
Carlos Edgardo Artola Flores	1 y 3 de junio de 2019	4 horas
Nancy Lissette Avilés López	1 y 3 de junio de 2019	7 horas y 14 minutos

Adjunta los correspondientes registros de marcación del personal del área de instrucción.

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en conceder licencia con goce de sueldo por el tiempo compensatorio solicitado para el personal del área de instrucción, quedando a criterio de la Coordinadora de Instrucción definir el tiempo en el cual gozarán el mismo, de forma que no afecte las

labores de la unidad. Ello, de conformidad con el art. 24 del Manual de Recursos Humanos y el art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente instruir a la Asesora Jurídica, elaborar y remitir el proyecto de modificación del Manual de Recursos Humanos, en el sentido de incorporar en su art. 24 que el jefe inmediato deberá presentar previamente por escrito al Pleno, la solicitud justificada de autorización para trabajar en horas y días extraordinarios al respectivo personal, y una vez autorizada por el Pleno, la jefatura definirá cuando será oportuno gozar el tiempo compensatorio concedido, sin afectar la prestación del servicio. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concédese licencia con goce de sueldo a los licenciados Eduardo Alfonso Alvarenga Martir, Herson Eduardo López Amaya, Carlos Edgardo Artola Flores y Nancy Lissette Avilés López, todos instructores, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias antes detallado, las cuales serán gozadas en el tiempo que la jefatura inmediata estime oportuno, sin afectar la ejecución de sus labores y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad y; 2°) Instrúyese a la Asesora Jurídica, elaborar proyecto de modificación del Manual de Recursos Humanos, en el sentido antes mencionado, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción, Asesora Jurídica y jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.**

PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2019. El señor Presidente manifiesta que con fecha ocho del corriente mes y año, recibió memorándum UACI-161/2019, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la segunda modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y



Contrataciones (PAAC), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019. Adicionalmente, la jefe de la UACI manifiesta en su memorando, que dicha modificación de la PAAC se debe a la disminución y/o incremento en las asignaciones presupuestarias de los específicos que la conforman, según detalla en su memorando. Adjunta modificativa y cuadro de ajustes a la PAAC correspondiente al segundo trimestre del año 2019, con el detalle de los específicos afectados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 26-TEG-2019 de fecha diecisiete de enero del presente año, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Al respecto, los miembros del Pleno manifiestan que siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del PAAC 2019, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébese la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019 y a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) aprobadas.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE DESCONGELAMIENTO DE SALARIOS Y AJUSTE PRESUPUESTARIO 2019.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización de descongelamiento de economías de

salarios y ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, ambos por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), para realizar procesos de remodelación de la sala de capacitación y del área de la cafetería del inmueble que alberga las oficinas del Tribunal, así también, para la adquisición de equipo de audio y grabación a ser instalado en la sala de audiencias. Específicamente, el Gerente General de Administración y Finanzas expresa en su memorando, que la remodelación de la sala de capacitación y al área de cafetería del inmueble de las oficinas del Tribunal, tiene el objetivo de brindar un mejor servicio y una mejora estancia a los empleados institucionales y de las entidades gubernamentales que periódicamente están capacitándose en materia de Ética Pública. Así también, la adquisición del equipo de audio y grabación es con el fin de dar seguridad jurídica al acto de recepción de prueba testimonial en los casos investigados por posibles prácticas antiéticas, en el marco de la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores. Para tal efecto, el Gerente General de Administración y Finanzas solicita autorización de descongelamiento de economías de salarios, por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), cuya disponibilidad presupuestaria actual es de \$81,000.00, y ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$35,000.00, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos allí detallados. Anexa programación respectiva. Una vez revisada la documentación presentada, el señor Presidente manifiesta su conformidad con lo solicitado, a efecto de remodelar las áreas físicas de la sala de capacitaciones y de cafetería de la oficina del Tribunal, para eficientizar el espacio disponible y dar cabida a mayor cantidad de empleados institucionales y de las entidades gubernamentales

Handwritten signature and initials on the right margin, including a vertical line, a large stylized signature, and a smaller signature below it.



invitadas a capacitarse; además, para compra del equipo de audio y grabación, a ser instalado en la sala de audiencia, el cual dará un valor agregado al trámite de los procesos administrativos sancionadores, en cumplimiento de los fines institucionales. Los miembros del Pleno expresan que con base en el artículo 10 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental, el Tribunal de Ética Gubernamental es una institución de derecho público con personalidad jurídica, con su consecuente autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones; además, que de conformidad con el Art. 1 de la Ley de Ética Gubernamental, el Tribunal es la institución encargada de normar y promover el desempeño ético en la función pública, por lo cual, es indispensable que como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la citada Ley, tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido, y que cuente con los recursos y capacidades para su implementación. Agregan, que el Tribunal es coherente en la utilización de sus recursos para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados, de forma eficiente; ello en cumplimiento del deber ético regulado en el Art. 5 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, así como de los principios de eficiencia y eficacia, regulados en el art. 4 letras k) y l) de dicho cuerpo legal, por ello, la institución está llamada también a velar por el uso racional de los recursos del Estado, en razón de su competencia. Considerando lo anterior, y siendo importante cumplir con la cobertura de las necesidades que la institución requiere, reorientando sus propias asignaciones, sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales, los miembros del Pleno estiman conveniente autorizar el descongelamiento de economías de salarios y ajuste presupuestario solicitados, por todas las razones antes expuestas, debiendo notificarse esta resolución a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para realizar las

gestiones necesarias con el fin de tramitar el correspondiente ajuste presupuestario. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra h), de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Autorízase el descongelamiento de economías de salarios** por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00); **2º Apruébase el ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal**, por un monto total de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), a ser disminuidos en igual monto en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional, en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2019, del rubro 51 - Remuneraciones-, en los objetos específicos 51201, 51402, 51502 y 51702; a ser aumentados en igual monto en la citada Unidad Presupuestaria 02 y Línea de Trabajo 01, en los rubros 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, y 61-Inversiones en Activos Fijos-, en el mes de octubre de 2019, así: en un monto de veintisiete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,000.00) en el objeto específico 54399, y en un monto de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) en el objeto específico 61102; **3º Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2019**, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos en referencia y; **4º Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda**, que realice las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario antes aprobado. Comuníquese este acuerdo, al Gerente General de Administración y Finanzas, para que a su vez, lo comunique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a



la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DEL PERIODO DE PRUEBA DE PERSONAL DEL TEG.** El señor Presidente manifiesta que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando 73-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la evaluación de desempeño del período de prueba del licenciado Juan Carlos García Melgar, Técnico Tutor del Aula Virtual, respectivo al período de prueba comprendido del veintitrés de abril al uno de julio del presente año, y del señor Carlos Wilfredo Ortega Ortega, Motorista, respectivo al período de prueba comprendido del veintitrés de abril al dos de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que la evaluación de la gestión realizada por el señor Juan Carlos García Melgar tiene una puntuación de noventa por ciento (90%), y la evaluación de la gestión realizada por el señor Carlos Wilfredo Ortega Ortega tiene asignada una puntuación de noventa y ocho por ciento (98%), siendo que a ambas le corresponde un rango de puntuación de muy buen desempeño. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las citadas evaluaciones. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Continúen en el desempeño de sus cargos el licenciado Juan Carlos García Melgar, Técnico Tutor del Aula Virtual, y el señor Carlos Wilfredo Ortega Ortega, Motorista.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DEL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y**

FINANZAS Y DE MOTORISTA. El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, se recibió memorandos 75-RH-2019 y 76-RH-2019 suscritos por la jefe de Recursos Humanos, mediante los cuales remite memorando y nota del licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente de Administración y Finanzas, y del señor Oscar Alfredo Zelaya, motorista. El licenciado Molina Ayala por medio de su memorando solicita licencia por motivos personales, por cinco días, así: a) cuatro días con goce de sueldo, comprendidos del quince al dieciocho de julio del presente año y, ii) un día sin goce de sueldo, el día diecinueve de julio del presente año. Y el señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez por medio de su nota, con el visto bueno de su jefe inmediato, solicita licencia sin goce de sueldo por motivos personales, por cinco días, periodo comprendido del veintidós al veintiséis de julio del presente año, ambas fechas inclusive. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad a los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia por motivos personales al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente de Administración, por cinco días, así: i) cuatro días con goce de sueldo, comprendidos del quince al dieciocho de julio del presente año, ambas fechas inclusive y, ii) un día sin**





goce de sueldo, el día diecinueve de julio del presente año y; **2º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista**, por cinco días, periodo comprendido del veintidós al veintiséis de julio del presente año, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PARA PERIODISTAS.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite para consideración del Pleno, propuesta de capacitación sobre alcances de la Ley de Ética Gubernamental dirigida a periodistas, cuya actividad está incluida en el Plan de Trabajo de la Unidad de Comunicaciones aprobado por el Pleno. Dicha propuesta tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la capacidad de periodistas y comunicadores en la comprensión de la Ley de Ética Gubernamental, sus alcances, y el proceso que conlleva el trámite de una denuncia o aviso. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el contenido de la propuesta en referencia. Posteriormente a la discusión de los alcances, contenido y programación de la actividad, los miembros del Pleno autorizan realizar la actividad solicitada, a efecto de promover y difundir la cultura ética en la población en general, en cumplimiento del art. 19 de la Ley de Ética gubernamental. Para tal efecto, los miembros del Pleno deciden instruyen a la jefe de Comunicaciones, para que conjuntamente con la jefe de la Unidad de Ética Legal, diseñen una propuesta de los contenidos a desarrollar en la capacitación, y remitirla al Pleno para su consideración. Por lo cual, con base en la dispersión legal citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase la actividad de capacitación sobre alcances de la**

Ley de Ética Gubernamental dirigida a periodistas y; 2º) Instrúyese a la jefe de Comunicaciones, para que conjuntamente con la jefe de la Unidad de Ética Legal, diseñen una propuesta de los contenidos a desarrollar en la capacitación autorizada, y sea remitida al Pleno para su consideración. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las doce horas y treinta minutos.* **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FSV, ISDEM, MOP, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NEJAPA, ATQUIZAYA, EL REFUGIO Y EREGUAYQUÍN.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota, certificación y acta de elección de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, suscritos por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), recibidos con fecha cinco de julio del presente año; ii) Nota suscrita por el Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), recibida con fecha cinco de julio del presente año; iii) Notas con referencia MOP-GDTH-664-07-2019 y MOP-GDTH-665-07-2019, suscritas por la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP), recibidas con fecha cinco de julio del presente año; iv) Nota suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, recibida con fecha ocho de julio del presente; v) Nota suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, recibida con fecha cinco de julio del presente año; vi) Certificación de acuerdo número doce, del acta número once, de la Alcaldía de El Refugio, departamento de Ahuachapán, de fecha trece de junio de dos mil

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line, a large stylized signature, and a smaller signature below it.



diecinueve, suscrita por el Alcalde y Secretaria Municipal, recibida con fecha cinco de julio del presente año, y; vii) Nota y anexo, suscritos por el Síndico Municipal de la Alcaldía de Ereaguayquín, departamento de Usulután, recibidos con fecha cinco de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y advierten que en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que se encuentra vigente el nombramiento de la señora Silvia Leticia Portillo González, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución, por parte de la autoridad, y siendo el caso que no se comprueba ni alega sobre la existencia de impedimentos para el desempeño de su cargo, conforme a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, no opera la solicitud de sustitución de la misma. Acto seguido, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, a los señores Orlando Alexander Menjívar Arana, Sub Contador, y Karla Milady Romero Reyes, jefe de la Unidad de Género, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Social para la Vivienda (FSV), por parte de los servidores públicos; 2º) Comuníquese al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que se encuentra vigente a partir del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis el nombramiento** de la licenciada Silvia Leticia Portillo, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución, por parte de la autoridad, por no lo

cual no opera la sustitución de la misma; 3°) **Nómbrese, a partir de esta fecha, a las licenciadas Connie Gabriela Lozano Contreras, Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, y Eileen Lizzie Lozano Granados, Gerente Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados Julio César Rivera Galán y Marco Julio Iraheta Hernández, hasta la finalización del período por el cual han sido nombrados los anteriores, es decir hasta el diez de marzo de dos mil veinte; 4°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas Kriscia María Cortez Sánchez, jefe de Recursos Humanos, y Karen Xiomara Castillo Rivera, jefe de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 5°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Brenda Margarita Laguán de Velasco, jefe de la Unidad Jurídica,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; 6°) **Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del trece de junio de dos mil diecinueve, a los señores Carlos Yuvani Bermúdez Ramos, encargado de la Unidad Ambiental, y Oscar Armando Herrera Guevara, jefe de la UACI,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Villa El Refugio, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; 7°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los señores Norma Haydeé Aparicio Funes, Secretaria Municipal, y Sanos Ricardo Morales González,** encargado de la Unidad de Medio Ambiente, miembros propietario y suplente,

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large signature and several smaller initials or marks.



respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ereguayquín, departamento de Usulután, por parte del Tribunal, y; **8°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN DIONISIO Y SALCOATITÁN.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota y anexo, suscritos por el Síndico Municipal de la Alcaldía de San Dionisio, departamento de Usulután, recibidos con fecha ocho de julio del presente año, y; ii) Nota y anexo, suscritos por el Encargado de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, recibidos con fecha cinco de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de San Dionisio y Salcoatitán, correspondientes a los departamentos de Usulután y Sonsonate, respectivamente, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, es por ello que estiman pertinente realizar el nombramiento de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, conforme lo que regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Jaqueline Lisseth**

Rodriguez, Tesorera, y José Ricardo Ascencio Cerna, Oficial de Gestión Documental y Archivo Municipal, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, departamento de Usulután; 2º) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Mayra Guadalupe Campos de Sánchez, encargada de Recursos Humanos, y Ricardo Manuel Arévalo Olla, encargado de Catastro,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, y; 3º) **Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Solicitud de capacitación de Encargada de Soporte Técnico.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del corriente mes y año, recibió memorando 78-RH-2019, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite memorando No. 15-2019/INFORMATICA suscrito por la ingeniera Mayra Cristina Lovato, Encargada de Soporte Técnico, con el visto bueno de su jefe inmediato, respectivo a solicitud de capacitación de los módulos 3 y 4 del Curso de Especialización en Redes Informáticas, impartido por la Universidad Don Bosco, cuyos módulos 1 y 2 ya los recibió, los cuales fueron autorizados en su oportunidad por el Tribunal. Agrega la Encargado de Soporte Técnico en su memorando, que dicha capacitación no afectará su horario laboral pues se llevará a cabo los días lunes, miércoles y jueves de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.; además, que la misma actualizará sus conocimientos relativos a los conceptos básicos y avanzados sobre tecnologías de redes informáticas, que proveen la operación de redes a través de la correcta configuración de dispositivos, y por ende la aplicación de metodologías de diagnósticos, identificación y solución de problemas en las redes informáticas. Adjunta



cotización de capacitación relacionada, por un monto total de quinientos doce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$512.00), manifestando la interesada que está en disposición de asumir una parte del costo de la capacitación, ya que al concluir los módulos faltantes, le permitiría certificarse en manejo de redes informáticas. Una vez revisada la documentación por los miembros del Pleno, manifiestan autorizar sufragar el 50% del costo de la capacitación solicitada, es decir, doscientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$256.00) considerando la disponibilidad presupuestaria en el rubro de capacitación para el personal del Tribunal, a efecto de reforzar y actualizar conceptos, técnicas y nuevas metodologías de trabajo para la administración eficiente y seguridad de redes informáticas, lograr un impacto positivo en los resultados de la unidad y contribuir al logro de las metas institucionales, ya que la temática abordada en la capacitación está relacionada con la labor que realiza la Encargado de Soporte Técnico de conformidad con las funciones específicas del perfil del puesto contenido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. En ese sentido, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Autorízase sufragar el monto de doscientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$256.00)**, en concepto de pago parcial de los módulos 3 y 4 del Curso de Especialización en Redes Informáticas, impartido por la Universidad Don Bosco, a ser recibido por la ingeniera Mayra Cristina Lovato, Encargada de Soporte Técnico y; **2º) Autorízase efectuar el pago aprobado de la capacitación en mención con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la Encargada de Soporte Técnico, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de*

Olivares, a las doce horas y cincuenta minutos. **13.2 Solicitud de incremento salarial de personal del TEG.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve del presente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el jefe de la Unidad de Informática, jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de la Unidad de Género, Contador Institucional, Tesorero Institucional y Oficial de Gestión Documental y Archivo, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitan aumento salarial en los términos allí detallados. Agregan los anteriores en la nota, que dicha solicitud la fundamentan en el sentido que desde el año 2012 no han tenido incremento salarial, además, por el nivel de responsabilidad que tiene como jefaturas, su participación en el desarrollo de los proyectos estratégicos y actividades sustantivas institucionales, y para nivelar sus salarios respecto de su antigüedad y capacidad técnica, demostrada en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Tiénese por recibida la solicitud de incremento salarial del personal administrativo del Tribunal, cuya viabilidad técnica y presupuestaria se analizará oportunamente.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **13.3 Observaciones al manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve del presente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-033/2019, por medio del cual el Auditor Interno remite observaciones al manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, cuya encargada es la licenciada Alexandra Yamileth Bonilla, a consecuencia de arqueo y revisión de documentación realizada al mismo. Una vez revisada la documentación presentada, el señor Presidente



manifiesta que conversará con el Gerente General para que le dé el debido seguimiento al tema. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe del Auditor Interno, al cual se le dará el debido seguimiento con el Gerente General de Administración y Finanzas.** Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.